

**III. OTRAS DISPOSICIONES****CONSELLERÍA DE VIVIENDA Y PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS**

*RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2026, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se aprueba la décima actualización del Plan básico autonómico de Galicia.*

**I. Antecedentes.**

El Plan básico autonómico de Galicia (PBA) fue aprobado por el Decreto 83/2018, de 26 de julio, y publicado en el *Diario Oficial de Galicia* (DOG) número 162, de 27.8.2018, así como en los cuatro boletines oficiales provinciales (BOP de A Coruña número 186, de 28.9.2018; BOP de Lugo número 224, de 28.9.2018; BOP de Ourense número 224, de 28.9.2018 y BOP de Pontevedra número 188, de 28.9.2018).

El Plan básico autonómico fue objeto de nueve actualizaciones, siendo la última de ellas aprobada por Resolución de 15 de diciembre de 2025, de la directora general de Urbanismo (DOG número 244, de 18.12.2025), con la corrección de errores de 13 de enero de 2026 (DOG número 17, de 27.1.2026).

**II. Normativa.**

En la actualización del Plan básico autonómico se tiene en cuenta la siguiente normativa:

- Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia (en adelante, LSG).
- Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia (en adelante, RLSG).
- Decreto 83/2018, de 26 de julio, por el que se aprueba el Plan básico autonómico.

**III. Consideraciones jurídicas y técnicas.**

Según el artículo 90.4 del RLSG, el Plan básico autonómico debe actualizarse en función de los cambios derivados de las modificaciones de las afecciones sectoriales y de la aprobación de los instrumentos de ordenación del territorio.

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 83/2018, de 26 de julio, estos cambios resultarán directamente vinculantes desde su entrada en vigor y prevalecerán sobre la información reflejada en la cartografía del Plan básico autonómico. No obstante, esto se entiende sin perjuicio de la necesidad de que la cartografía del Plan básico autonómico se actualice por resolución administrativa y se haga la publicación del correspondiente anuncio en el DOG con una periodicidad mínima anual.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.4 del RLSG, en el artículo 9 del Decreto 83/2018, de 26 de julio, y en el artículo 13 del Decreto 142/2024, de 20 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Vivienda y Planificación de Infraestructuras, en relación con el Decreto 49/2024, de 22 de abril, por el que se fija la estructura orgánica de las consellerías de la Xunta de Galicia, la competencia para la actualización del Plan básico autonómico le corresponde a la persona titular de la Dirección General de Urbanismo.

En virtud de lo expuesto,

**RESUELVO:**

Primero. Aprobar la décima actualización cartográfica del Plan básico autonómico de Galicia resultante de la información recopilada y de la memoria de cambios que se integran como anexo I y anexo II de esta resolución.

La documentación de esta actualización podrá consultarse en los siguientes enlaces:

<https://territoriourbanismo.xunta.gal/gl/territorio-e-urbanismo/rexistro-de-ordenacion-do-territorio-e-urbanismo>

<http://mapas.xunta.gal/visores/pba/>

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 83/2018, de 26 de julio.

Tercero. De conformidad con el artículo 88 de la LSG y los artículos 212.1 y 213 del RLSG, la Dirección General de Urbanismo inscribirá de oficio la actualización del Plan básico autonómico de Galicia en el Registro de Ordenación del Territorio y Planeamiento Urbanístico de Galicia.

Cuarto. Contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, en el plazo de dos meses, que se contarán desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 1 de junio de 2026

María Encarnación Rivas Díaz  
Directora general de Urbanismo

CVE-DOG: ebxyep5-nop1-5v20-vcd2-envx7xndtuc1



**ANEXO I****Información recopilada para la 10ª actualización cartográfica del PBA  
(ACT2026\_06)**

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 90.4 del RLSG y en el artículo 9 del Decreto 83/2018, de 26 de julio, la Dirección General de Urbanismo solicitó de los diferentes organismos que aporten la información de su competencia que vincula al PBA. Al mismo tiempo, atendió a todas las alegaciones recibidas sobre el documento y las reenvió al organismo sectorial competente por razón de la materia para su valoración.

2. Consta en el expediente administrativo de la décima actualización del PBA (ACT2026\_06) la siguiente información:

Información aportada por organismos sectoriales.

- Administración autonómica:

- Dirección General de Defensa del Monte.
- Dirección General de Energías Renovables y Cambio Climático.
- Cámara Oficial Minera de Galicia.
- Agencia Gallega de Infraestructuras.
- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Dirección General de Estrategia Industrial y Suelo Empresarial.

Alegaciones de administraciones o particulares, que fueron oportunamente trasladadas a los órganos sectoriales competentes en la materia para su valoración y corrección, si procediera:

- Una alegación del Ayuntamiento de Guitiriz relativa a una afección de defensa.
- Una alegación de un particular, otra del Ayuntamiento de Culleredo, otra del Ayuntamiento de Vimianzo y otra del Ayuntamiento de Narón, todas relativas a elementos de la lista de bienes del Catálogo de patrimonio cultural de Galicia que consta en el anexo IX del PBA.
- Una alegación de un particular, relativa a la representación de un camino en la cartografía del mapa base del PBA.



Por su parte, la Dirección General de Urbanismo, en el ámbito de sus competencias en ordenación del territorio, aportó la información respecto a los instrumentos de ordenación del territorio aprobados desde la última actualización del documento.

También forma parte del expediente administrativo de la décima actualización del PBA (ACT2026\_06) la información descargada desde las fuentes de acceso a la información digital actualizada que figuran en el anexo II de fuentes de información del PBA.

3. Respeto de la información aportada por la Dirección General de Estrategia Industrial y Suelo Empresarial, relativa al reajuste aprobado en la delimitación del área 15036011 del Plan sectorial de ordenación de áreas empresariales de Galicia, se abordará su integración en la próxima actualización del PBA, una vez resuelta la consulta formulada por esta DGU a dicho organismo y aún pendiente de respuesta. Lo mismo sucede respecto a las alegaciones recibidas en materia de defensa y cartografía.

## ANEXO II

### Memoria de cambios de la 10ª actualización cartográfica del PBA (ACT2026\_06)

#### 1. Cambios en la infraestructura del visor del PBA:

1.1. Se implementa la conexión con las bases de datos de los siguientes organismos sectoriales competentes, con el objeto de mostrar su información geográfica actualizada en todo momento:

– Infraestructura Espacial del Registro Eólico de Galicia (<https://www.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=4bae3fad95b6439bacef9d1a316765e9>) en lo relativo a la posición de las infraestructuras de los parques eólicos en funcionamiento, autorizados o en obras en la CCAA (aerogeneradores; torres de medición; CT/SUB).

– Infraestructura Espacial de la Agencia Gallega de Infraestructuras (<https://mapas.xunta.gal/visores/datos-traffic-RAEG/>) en lo relativo a la localización y trazado de la Red autonómica de carreteras de Galicia (RAEG).

– Infraestructura de datos espaciales de ADIF (<https://ideadif.adif.es/#!/index>) en lo relativo a la localización y trazado de la infraestructura ferroviaria y de su zona de protección.

Al mismo tiempo, el área delimitada como zona de protección de la infraestructura, se calcula mediante un *buffer* virtual alrededor de los tramos alojados en el servicio WFS del organismo sectorial (<https://ideadif.adif.es/gservices/Tramificacion/wfs?request=GetCapabilities>). Esta tiene carácter orientativo y prevalece, en todo caso, la calculada con mayor detalle conforme a la regulación establecida en las normas legales vigentes.



– Infraestructura de datos espaciales del Ministerio Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (<https://www.miteco.gob.es/es/cartografia-y-sig/ide/descargas/agua/demarcaciones-hidrograficas-phc-2022-2027.html>) en lo relativo a los límites de los ámbitos de las demarcaciones hidrográficas que constan en los planes hidrológicos del tercer ciclo de planificación 2022-2027.

Para conocer el historial de cambios de las capas de información que publican datos externos vinculados (DEV) debe acudirse a la infraestructura de datos espaciales de cada organismo sectorial mediante el icono «URL» de la herramienta «Selección de capas».

1.2. Se habilitan, en los bloques de información de Sistema de asentamientos y de instrumentos de ordenación del territorio de la herramienta Selección de capas, los iconos URL que permiten acceder a las web y a las bases de datos propias de los organismos sectoriales para completar información.

Así, en el caso de Sistema de asentamientos se implementa el icono URL, que permite acceder a las webs del Nomenclátor de Galicia (<https://www.xunta.gal/toponimia-e-nomenclator>; <https://www.xunta.gal/nomenclator/busca-directa>) y en el caso de instrumentos de ordenación del territorio el icono URL, que permite acceder a la web del SIOTUGA, para ampliar la información de los instrumentos de ordenación del territorio (<https://siotuga.xunta.gal/siotuga/iot>).

## 2. Cambios en la información geográfica del PBA:

### 2.1. Sistema de asentamientos.

La actualización de la información relativa al sistema de asentamientos para adaptarla al Decreto 27/2026, por el que se aprueba el Nomenclátor de Galicia, aun está en proceso por parte del organismo competente y se integrará en las próximas actualizaciones del PBA.

### 2.1. Instrumentos de ordenación del territorio.

Se añaden las delimitaciones de los siguientes instrumentos de ordenación del territorio, que alcanzaron su aprobación definitiva:

- OT-05-067\_Modificación del parque eólico de Chan do Tenón (aprobación definitiva del 16.11.2006, DOG número 238, de 13.12.2006). Se añade en la planimetría del PBA representado mediante una entidad geográfica tipo punto con su nombre y código asociados al carecer de documento diligenciado disponible.



- OT-22-047\_Proyecto de interés autonómico para la ampliación de la Casa Grande de Xanceda, en el ayuntamiento de Mesía (aprobación definitiva de 3.11.2025, DOG núm. 233, de 2.12.2025).

- OT-22-032\_Modificación puntual nº 1 del Proyecto sectorial de incidencia supramunicipal del Parque empresarial de Vilanova de Arousa I (aprobación definitiva de 29.12.2025, DOG núm. 16, de 26.1.2026).

- OT-22-004\_Proyecto de interés autonómico del aparcamiento de vehículos pesados en el enlace de A Balsa, de la VG-20 con la PO010, en el ayuntamiento de Vigo (Pontevedra) (aprobación definitiva de 16.2.2026, DOG núm. 48, de 14.4.2026).

- OT-15-013\_Proyecto sectorial de incidencia supramunicipal de las areneras de A Limia (aprobación definitiva de 30.6.2025, DOG núm. 68, de 14.4.2026).

Al mismo tiempo se actualiza la información relativa a los siguientes instrumentos de ordenación del territorio, que figuran incorporados en el PBA:

- Información geográfica de la capa relativa a los planes sectoriales de las redes viarias aprobados en la CCAA acorde a la información facilitada el 21.4.2026 por la Agencia Gallega de Infraestructuras y siguiendo los criterios facilitados por dicho organismo.

- Información geográfica de las capas relativas a los proyectos de interés autonómico de los parques eólicos (\_PIA\_Eólicos\_) y las capas relativas a los proyectos de interés autonómico de otras temáticas diversas (\_PIA\_Outros\_), para añadir los recintos de clasificación del suelo derivados de los documentos publicados en el SIOTUGA y reinterpretados según el régimen transitorio de la LSG.

### 2.3. Aguas.

Se actualiza la información relativa a las zonas de flujo preferente y a las zonas inundables fluviales T500 y T100 de la red hidrográfica de la CCAA, acorde a la información descargada de las URL facilitadas por las distintas confederaciones hidrográficas competentes (Aguas de Galicia (26.3.2026); Cantábrico (31.3.2026); Miño Sil (1.4.2026); Duero (31.3.2026):

<https://mapas.xunta.gal/visores/dhgc/>

<https://nodoide.chcantabrico.es/nodoIDE/download-services.html>

<https://www.chminosil.es/es/ide-mino-sil>



<https://mirame.chduero.es/chduero/viewer>

<https://www.miteco.gob.es/es/cartografia-y-sig/ide/descargas/agua.html>

<https://centrodedescargas.cnig.es/CentroDescargas/home>

## 2.5. Transporte.

En lo relativo a la Red autonómica de carreteras de Galicia (RAEG), se añade la información del dominio público vial y a la zona de afección de la RAEG, y se actualiza la información de los proyectos viales aprobados, conforme a las instrucciones y la información remitidas por la AGI el 21.4.2026.

## 2.6. Puertos.

Se actualiza la capa de información relativa a las señalizaciones de los puertos del Estado acorde a la información descargada el 11.3.2026 de la URL facilitada por el organismo competente (<https://portalAton.puertos.es/portalaton/facesanonimo/app/incidencias/lookup/listadoincidencia.xhtml>).

## 2.7. Patrimonio cultural.

Se actualiza la información geográfica de varias capas relativas al patrimonio cultural acorde a la información aportada por el órgano competente el 21.4.2026, que fue tratada según las indicaciones dadas por el personal de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

En todo caso, los bienes recogidos en los catálogos de los instrumentos de planeamiento tienen a todos los efectos la consideración de bienes catalogados desde la fecha de aprobación definitiva de dicho instrumento.

Al mismo tiempo, los contornos de protección recogidos en la cartografía del PBA tienen un carácter subsidiario, prevaleciendo, en todo caso, los ámbitos definidos por la norma legal vigente, en particular, los definidos en los catálogos del planeamiento.

## 2.8. Costas.

Se actualiza la información de la capa relativa a la zona de influencia, acorde a la información descargada el 13.3.2026 de la URL facilitada por el organismo competente (<https://www.miteco.gob.es/es/cartografia-y-sig/ide/descargas/costas-medio-marino/deslinde-dpmt.html>).



Se calculó una zona de influencia de costas estimada de 500 m que tiene carácter orientativo, prevaleciendo en todo caso la determinada según los textos legales vigentes.

#### 2.9. Minería.

Se actualiza la información de la capa a los derechos mineros vigentes en la CCAA, acorde a la información facilitada el 17.4.2026 por la Cámara Oficial Minera de Galicia.

#### 2.10. Acústica.

Se elimina la capa de información relativa a las áreas de incidencia acústica estimada de 200 m alrededor de la posición real de los aerogeneradores de los parques eólicos en funcionamiento por ser una información desactualizada con la actual normativa reguladora y con la información publicada en el geovisor del Registro Eólico de Galicia.

#### 2.11. Varios.

Se actualiza la información de los fuegos relativos al año 2025 según la información facilitada el 6.3.2026 por la Dirección General de Defensa del Monte, a través del Instituto de Estudios del Territorio.

#### 3. Información geográfica actualizada del PBA en formato vectorial:

La información geográfica actualizada del PBA en formato vectorial *shapefile* está contenida en un archivo comprimido, que se identifica con la siguiente huella digital (algoritmo SHA-256 y formato hexadecimal en ASCII (Base 16):

8547523238A38F310C80FE59EF159C443A6B4891A411A56AF7CF9DF300DACEEBh

No se incluye en este archivo comprimido la información geográfica que se incorpora al PBA mediante datos externos vinculados (DEV) con plataformas de los organismos sectoriales que poseen una infraestructura de datos espaciales propia.

#### 4. Cambios en los documentos del PBA:

Como resultado de la información recibida y de los cambios hechos en la información geográfica del PBA, se actualizan los siguientes documentos del PBA; todos ellos accesibles desde el Portal de Territorio y Urbanismo y el visor cartográfico del PBA:

– Anexos.

- Anexo I: Marco legal.



- Anexo II: Fuentes de información.
- Anexo III: Instrumentos de ordenación del territorio.
- Anexo IX.I: Listado de bienes de interés cultural de Galicia.
- Anexo IX.II: Listado de bienes del catálogo de patrimonio cultural de Galicia.

– Planos.

- Planos de delimitación de los ámbitos de aplicación de los instrumentos de ordenación del territorio.

- Planos de delimitación de las afecciones sectoriales.

En el caso de los planos deben entenderse actualizadas todas las series cartográficas del PBA generadas en formato PDF desde la herramienta «Imprimir» del visor PBA (escala 1:10 000 y escala libre).

La identificación de los asentamientos de población existentes se integra en los planos de delimitación de los ámbitos de aplicación de los instrumentos de ordenación del territorio y de las afecciones sectoriales.

– Catálogo.

Se actualiza la información del catálogo del PBA.

